



CONTRATO DE LICENCIA PARA EL USO DE LA ETIQUETA EKOENERGÍA

Versión para los comercializadores de electricidad (venta al consumidor final)
Contacto info@ekoenergy.org

INTRODUCCIÓN

EKOenergía es una etiqueta de electricidad. Está gestionada por la coalición EKOenergía. El propósito de esta etiqueta es ayudar a los comercializadores de electricidad a promover un producto eléctrico fácilmente reconocido y aceptado. Además, la etiqueta quiere ayudar a los consumidores a entender el complejo mercado eléctrico europeo.

Los consumidores de EKOenergía reciben la información correcta sobre el origen de su electricidad y sobre el sentido y significado y el impacto de su compra. Por otra parte, la etiqueta EKOenergía cumple con los requisitos de sostenibilidad establecidos por la coalición EKOenergía. La etiqueta EKOenergía es la única etiqueta de electricidad que ha resultado de un proceso de consulta europeo, establecida en todo el mercado europeo y que es reconocida por las partes interesadas.

El objetivo de este acuerdo de licencia es la regulación del derecho a utilizar el nombre y el logotipo EKOenergía, y especificar los derechos y obligaciones en el uso de la licencia. Ver www.ekoenergy.org.

I PARTES EN EL ACUERDO PRESENTE

Este acuerdo no crea ningún derecho o deber entre el comercializador y los miembros de la red EKOenergía (aparte de la Asociación Finlandesa para la Conservación de la Naturaleza, que será mencionada en lo sucesivo).

Mientras que la red no tenga entidad jurídica, los contratos serán firmados por la Asociación Finlandesa para la Conservación de la Naturaleza (Suomen luonnonsuojeluliitto ry en finés), CIF 0.116.956-1, Kotkankatu 9, 00510 Helsinki, que es la entidad propietaria legal de la marca.

En este acuerdo, la palabra "Licenciante" se refiere a la Asociación Finlandesa para la Conservación de la Naturaleza. El "Licenciario" (detallado en el Anexo 2) se refiere a la comercializadora.

De aquí en adelante las palabras "Parte" o "las Partes" se refieren al Licenciante y/o Licenciario.

Nota importante: todos los derechos y obligaciones del Licenciario se transferirán automáticamente a la organización EKOenergía, tan pronto como esta organización sea creada. Véase el capítulo XX (20).

II IDIOMA

El idioma de trabajo de la coalición EKOenergía es el Inglés, pero la Secretaría hace todo lo posible para ayudar, en su propio idioma, al mayor número posible de partes interesadas.

Este acuerdo de Licencia estará disponible en otros idiomas. En el caso de discrepancias entre las diferentes versiones, prevalecerá la versión Inglés.

III INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO

1. El acuerdo de licencia y sus apéndices se interpretan como un conjunto. Los títulos y secciones sólo se utilizan para estructurar el texto, y no se deberían sacar conclusiones con respecto a su interpretación y significado.

2. La omisión de la parte a exigir por separado sus derechos derivados del presente acuerdo, no deber ser interpretado por la otra parte como una renuncia de esos derechos.

IV DERECHOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO

1. La etiqueta EKOenergía es una marca registrada por el licenciante. Por medio de este acuerdo de Licencia, el Licenciatario recibe un derecho paralelo y limitado de su uso, que se detallan en el presente acuerdo: el derecho de uso de esta etiqueta en la comercialización de los productos del Licenciatario y terceros para el período de vigencia del cuerdo.

2. Con la firma de este acuerdo de licencia, el licenciatario acepta que el Licenciante es el único titular de la marca EKOenergía, y que sólo puede ser utilizada de acuerdo con los términos de este acuerdo.

3. En sus operaciones, cada Parte se compromete a cumplir con toda la legislación vigente, especialmente leyes y reglamentos ambientales, a actuar de acuerdo con las buenas prácticas empresariales, y atender los códigos éticos de conducta relacionados con sus actividades de comunicación corporativa.

4. El derecho de uso de la etiqueta EKOenergía otorgado al Licenciatario mediante este acuerdo de Licencia es paralelo al derecho del Licenciante de uso. El Licenciante se reserva el derecho a utilizar el objeto de la licencia, y asignar otros derechos de uso a la misma.

5. La comercializadora no tiene derecho a transferir su derecho de uso especificado en esta licencia a terceros sin el consentimiento previo, mediante escrito, del Licenciante. Sin embargo, si el Licenciatario se fusiona con otra empresa, los derechos y obligaciones del Licenciatario se asignan a dicha sociedad.

6. El Licenciatario acepta que el Licenciante mantenga un registro que contenga los detalles de la los titulares con derecho de uso de la etiqueta EKOenergía y de aquellas empresas cuyo derecho de uso ha caducado. También acepta que el Licenciante puede publicar esa información.

V PRODUCTO: LA ETIQUETA

1. El uso de la etiqueta, mediante licencia, se limita a la promoción y venta de energía eléctrica de aquellos productos que cumplen con los criterios establecidos por el texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta". La versión actual de ese texto se adjunta a este acuerdo (ver anexo 1).

2. El texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta" es revisado por la Junta EKOenergía. Todas las revisiones seguirán las directrices establecidas por el Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Normas Sociales y Ambientales. Esto significa que los titulares de las licencias, así como todas las demás partes interesadas, serán activamente involucrados e informados.

3. Los Licenciarios deben ser informados de los cambios en los criterios por escrito 12 meses antes de la entrada en vigor de estos nuevos criterios.

4. Para demostrar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad EKOenergía, la Licencia usará la información disponible en las Garantías de Origen y/o en la página web (www.ekoenergy.org), se comprobará de esta forma que para una producción particular dada se cumple con la elegibilidad y criterios de sostenibilidad adicionales de EKOenergía.

El Licenciario (así como otras partes interesadas como los productores, los comercializadores, los consumidores, etc) pueden ayudar más fácilmente a tomar las medidas necesarias para obtener la condición de elegible y figurar en la página web de EKOenergía. Este aspecto queda fuera del ámbito del presente acuerdo.

5. El Licenciario no puede utilizar la etiqueta EKOenergía para electricidad producida por instalaciones que utilicen bioenergía, si estas instalaciones no están listadas en el Apéndice 3 del presente acuerdo.

VI TASAS Y CONTRIBUCIONES

El uso del logotipo EKOenergía no conlleva otros cargos y contribuciones que los establecidos por los criterios del texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta". Véase el Apéndice 1 para conocer más detalles. Todos estos pagos se basan en los volúmenes de EKOenergía vendidos. Las tarifas mencionadas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los pagos tienen que hacerse a la Asociación Finlandesa de Conservación de la Naturaleza, a más tardar el 01 de abril (para las ventas del año anterior). Si se vence esta fecha de pago, éste conllevará un recargo adicional del 10% (respecto a la base anual). El impuesto al valor agregado se añadirá a todos los cánones adeudados.

VII OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. El Licenciario se compromete a cumplir la legislación vigente y otras normas oficiales en sus operaciones del día a día.

2. El Licenciario es responsable de asegurar que los productos etiquetados como EKOenergía cumplen con los criterios desarrollados en el texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta". (La versión actual del texto se adjunta en el Anexo 1).

3. El Licenciario se compromete a informar al Licenciante, por escrito, de todos los cambios en los productos que sean comercializados y/o vendidos, o en sus operaciones, que pudieran ser de importancia en relación con la licencia otorgada.

4. En todas las ventas EKOenergía y en el material de marketing y actividades, el Licenciario deberá garantizar:

- Que el producto se comercializa de conformidad con las condiciones de acuerdo de licencia y el Texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta" (Anexo 1)

- Que las ventas y los materiales y/o actividades de marketing relacionados con los productos EKOenergía no crean la impresión de que productos al margen de la licencia están también bajo la etiqueta.,
- Que sus operaciones, ventas y marketing no contravengan la ley, y
- Que no hay similitudes o confusiones sobre la etiqueta EKOenergía y otras expresiones, símbolos o marcas que utiliza un comercializador para transmitir características ambientales.

5. El Licenciario funcionará de acuerdo con el Código de Conducta, que se desarrollará de acuerdo con el párrafo 5.1 del texto 'EKOenergía - Red y la etiqueta ', y que se basará en una amplia consulta de los proveedores europeos y otras partes interesadas. Una vez aprobado, el presente Código de Conducta será enviado por correo electrónico al Licenciario (dirección de acuerdo con el apéndice 2). Si el Licenciario no estaría de acuerdo con el Código de Conducta propuesto, que tiene 60 días para informar al licenciante. Esto tiene que pasar con una carta certificada a la Secretaría EKOenergía. Si el Licenciario no reacciona, el Código de Conducta será vinculante para el día 61 después de haber sido enviado. Y se convertirá en un apéndice del presente Acuerdo de licencia.

6. El Licenciario utilizará la etiqueta EKOenergía de acuerdo con las directrices que serán desarrolladas por la Secretaría EKOenergía. Estas regularán el aspecto visual del logo y serán enviadas por correo electrónico al Licenciario (dirección de acuerdo con el apéndice 2). Si el Licenciario no estaría de acuerdo, tiene 60 días para informar al Licenciante. Esto tiene que pasar con una carta certificada a la Secretaría EKOenergía. Si el Licenciario no reacciona, las directrices serán vinculantes para el día 61 después de haber sido enviado. Y van a convertirse en un apéndice del presente Acuerdo de licencia.

VIII AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN

1. Las auditorías de EKOenergía deben ser realizadas por un auditor de cuentas tal como se define en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006 sobre la auditoría legal de cuentas anuales.

Para los países no pertenecientes al EEE, las auditorías deben ser realizadas por un auditor que cumpla con todos los requisitos de Normas Internacionales de Auditoría y deben de ser previamente aceptadas por el Consejo EKOenergía.

2. La auditoría verificará los elementos que figuran en el capítulo 11 del texto "EKOenergía - red y etiqueta' y se basará en una lista proporcionada por la Secretaría de EKOenergía y debe ser presentada por el comercializador a la Secretaría de EKOenergía, anualmente y no más tarde del 30 de junio (para las ventas del año anterior). Ésta es vinculante, aunque la relación contractual entre el Licenciante y el Licenciario haya terminado antes.

3. Si el auditor encuentra errores o discrepancias, éstas deben ser reparadas lo antes posible. Las carencias graves y las deficiencias repetidas pueden conllevar el final del acuerdo de licencia conforme a lo estipulado en el capítulo XI. En el caso de las garantías de origen que han sido canceladas y que no califican para EKOenergía, o de las garantías de origen que no concuerdan con la información proporcionada al consumidor , el Licenciario deberá cancelar la cantidad adeudada o que falta de garantías de origen dentro de los 14 días después del descubrimiento de la deficiencia (la cantidad que se requiere es la correspondiente a los volúmenes vendidos según el tipo y el país de origen).

4. Si se solicita, los Licenciarios deben entregar al Licenciante las copias del material de marketing en los que se haya utilizado el logo de EKOenergía.

5. Por cada licencia que opere en el ámbito de la concesión de la etiqueta EKOenergía, el Licenciante, así como la Secretaría de EKOenergía tienen el derecho a publicar los nombres de las empresas, los nombres de instalaciones de producción de energía y productos y el combustible que se mezcla con los productos. El Licenciante también puede publicar los datos de los volúmenes combinados de todas las ventas de electricidad EKOenergía marcadas por país y por fuente.

IX CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR OTROS LICENCIATARIOS DE EKOENERGÍA

El Licenciatario tiene el derecho a subcontratar una o varias de las obligaciones a otro Licenciatario.

En tal caso, las obligaciones en relación a la auditoría y verificación, serán transferidas al Licenciatario contratado, en la medida en que:

- 1) La Secretaría de EKOenergía haya sido debidamente informada de tal acuerdo
- 2) La Secretaría de EKOenergía confirme por e-mail o por otro medio escrito que está al tanto de tal acuerdo y que la división de los cargos entre los Licenciatarios está clara

Si el Licenciatario contratado pierde sus derechos como Licenciatario, las obligaciones subcontratadas y todos los cargos de auditoría y verificación serán retornados inmediatamente y de forma automática al Licenciatario original.

X PERÍODO DEL ACUERDO Y VALIDEZ

Este acuerdo entra en vigor inmediatamente después de que haya sido firmado por las Partes.

Las estipulaciones relativas a las contribuciones, la confidencialidad y la indemnización por daños permanecen en vigor después de la expiración de este acuerdo de licencia (en la medida necesaria).

La prohibición del uso de esta etiqueta, estipulado en la Sección XV del presente acuerdo, es aplicable al Licenciatario después de la expiración del plazo contractual.

XI RESCISIÓN POR CONVENIENCIA

El acuerdo de licencia puede terminar con un previo aviso de seis meses si se ha interrumpido por el Licenciatario, o con un previo aviso de dos años si se ha interrumpido por el Licenciante. La terminación del acuerdo debe hacerse mediante notificación escrita por la otra Parte. El plazo de preaviso comienza el primer día del mes siguiente al mes en que se recibió la notificación.

Después de la terminación del contrato de licencia, el Licenciatario tiene la obligación de informar a sus clientes, a través de su página web, de la terminación del acuerdo en los tres meses siguientes a la expiración de la licencia. La información relativa a la cancelación debe ser enviada a los clientes a través de la primera factura emitida después de la fecha de expiración.

Las contribuciones basadas en las ventas deben pagarse siempre y cuando se venda EKOenergía (período en función de las relaciones contractuales entre el Licenciatario y sus clientes).

XII TERMINACIÓN CON EFECTO INMEDIATO.

1. Las Partes tienen el derecho de terminar este acuerdo de licencia con efecto inmediato:

a) Sobre la base de un incumplimiento material del contrato en nombre de la otra Parte o de

cualquier parte de cuyas actuaciones derivadas del presente acuerdo, la otra Parte es responsable. Acción, por el que la otra parte ha cometido una violación importante de los términos del acuerdo y de no haber solucionado su infracción dentro de los 14 días de la recepción de la notificación escrita por la otra Parte, que se considera un incumplimiento material del contrato.

b) Debido a la quiebra de la otra Parte, la liquidación, el arreglo de las deudas o por otra insolvencia de la Parte-

c) Debido al no cumplimiento de las obligaciones recogidas en el acuerdo de Licencia por ambas Partes por un periodo de más de 60 días naturales debido a las circunstancias previstas en el artículo XII 2.6.

2. La Notificación de la resolución por la Parte debe otorgarse por escrito y se hace efectiva cuando ésta sea recibida por la otra Parte.

3. Tras la terminación de este acuerdo de licencia por el Licenciante de conformidad con el artículo XI 1 a), b) o c), todos los derechos de licencia pagados son propiedad del Licenciante. El Licenciario también es responsable de las posibles cuotas pendientes por las ventas basadas en el volumen de negocio basado en el año civil de que se trate.

XIII INDEMNIZACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

1. INDEMNIZACIÓN

El Licenciario deberá indemnizar y liberar de toda responsabilidad al Licenciante de cualquier y de todas las reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, daños y costes que resultan de cualquier reclamación o alegación que surja del uso por el Licenciario de la etiqueta EKOenergía.

2. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

2.1 Una Parte sólo se hace responsable de los daños y perjuicios ocasionados por negligencia grave o conducta intencionada.

2.2 Una Parte no se hace responsable de los errores u omisiones que no tienen importancia para la otra Parte, o que significan un mínimo perjuicio para ésta misma.

2.3 En ningún caso una Parte se hace responsable de los errores derivados de la información incorrecta proporcionada por la otra Parte.

2.4 En ningún caso el Licenciante es responsable de los productos fabricados, comercializados o vendidos por el Licenciario o terceros bajo este acuerdo de Licencia.

2.5 La responsabilidad de la Parte por los daños o incidentes es, en todo caso, limitada a la base anual imponible al Licenciante en el año civil antes del incidente.

2.6 Si las Partes no pueden llevar a cabo sus responsabilidades descritas en los términos del acuerdo debido a circunstancias imprevistas y ajenas a la voluntad de las Partes (fuerza mayor), dichas circunstancias sirven como motivo para permitir la desviación de la responsabilidad por los daños y perjuicios que se describen en los términos del acuerdo.

2.7 Si una Parte en el presente acuerdo de Licencia apela una causa de fuerza mayor, tal como se describe en la Sección XII 2.6, dicha Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte de tal situación e igualmente, notificará cuando las condiciones hayan vuelto a la normalidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD

Cada Parte es responsable de asegurar que la información confidencial que pertenece a la otra Parte no es revelada a terceros, utilizada para el beneficio de la otra Parte o en beneficio de terceros, o usada en detrimento de otro.

Toda la información relativa a este acuerdo de Licencia, a las Partes y a sus respectivas actividades empresariales que no sea de dominio público se considera información confidencial. Sin embargo, para cada Licenciario comercializando EKOenergía, tanto el Licenciente como la Secretaría de EKOenergía tienen el derecho de publicar los nombres de las compañías, los nombres de las instalaciones de producción de energía y productos y el combustible de mezcla de sus productos. El Licenciente también puede publicar los datos de los volúmenes combinados de todas las ventas de electricidad etiquetada como EKOenergía por país y por fuente.

La obligación de confidencialidad no se aplica a situaciones en las que una Parte está obligada a proporcionar información a las autoridades públicas o similares conforme a la legislación, decreto u otra orden administrativa.

XV PROHIBICIÓN DE USO DESPUÉS DEL PERIODO CONTRACTUAL

1. Después del período contractual, el Licenciario no tiene derecho a utilizar la etiqueta EKOenergía sin previo consentimiento obtenido por escrito del Licenciente. Esto también significa que la etiqueta EKOenergía no puede ser utilizada en la comercialización de los productos del Licenciario, las ventas o los canales de distribución, y que el Licenciario no podrá distribuir los productos u otros materiales, como folletos, páginas web u otro material electrónico que lleve la etiqueta EKOenergía por cualquier medio sin el consentimiento previo y por escrito obtenido del Concedente.

2. Sin embargo, el Licenciario puede continuar usando la etiqueta EKOenergía en sus contactos con consumidores existentes de EKOenergía, en la medida en que se considera necesario honrar el cumplimiento de sus previas obligaciones contractuales a plazo fijo.

3. Después del período contractual, el licenciente tiene derecho a anunciar públicamente que el (Ex) Licenciario no tiene derecho de uso de la etiqueta EKOenergía.

XVI CAMBIOS A LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE ACUERDO

1 El Licenciario se compromete en informar al Licenciente sin demora y por escrito, de todos los cambios en la información especificada en las condiciones del Acuerdo, y en particular de la información enumerada en Anexo 2 de este Acuerdo.

2 El Licenciente se reserva el derecho de hacer cambios menores en los términos del acuerdo. Éste deberá informar al Licenciario de dichos cambios a su debido tiempo, concediendo al menos un período de preaviso de seis meses. A menos que se especifique un período de transición más largo en la notificación entregada al Licenciario, estos cambios se convierten en parte del acuerdo de Licencia seis meses después de que el Licenciario haya recibido la notificación.

XVII COMPRADORES FINALES DE EKOenergía

El presente Acuerdo no regula el derecho del comprador de comunicar acerca de su compra de electricidad etiquetada como EKOenergía.

XVIII CONTACTO: SECRETARÍA EKOenergía

Todas las notificaciones relativas a los términos del acuerdo se deben hacer por escrito y entregadas a las direcciones postales, los números de fax o direcciones de correo electrónico que ambas Partes se han proporcionado entre ellas para ese propósito. La Secretaría de EKOenergía, descrita en el capítulo 3.4 del texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta", también actúa como punto de contacto del Licenciatario para cuestiones relacionadas con el presente Acuerdo.

XIX RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Todas las controversias o reclamaciones que surjan de o en relación o en conexión con este Acuerdo deberán ser resueltas amistosamente. Si no se puede llegar a un acuerdo amistoso en un plazo razonable, tales conflictos serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje EKOenergía, descrito en el capítulo 3.5 del texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta". El panel de reclamaciones no puede decidir sobre daños y perjuicios. Mientras este mecanismo de denuncia no sea funcional, o una vez que este mecanismo sea incapaz de llegar a una decisión a su debido tiempo, o en el caso de que el mecanismo de reclamación no tenga jurisdicción (por ejemplo, para decidir acerca de daños) el conflicto puede ser remitido a la Corte del Distrito de Helsinki, Finlandia.

XX TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CUANDO EKOENERGIA SE CONVIERTE EN ENTIDAD LEGAL

Todos los derechos y obligaciones del licenciatario se transferirán automáticamente a la organización EKOenergía, tan pronto como se cree esta organización (probablemente como organización sin ánimo de lucro con base en Bruselas). La creación de esta nueva entidad jurídica no va a ocurrir hasta que la etiqueta de electricidad EKOenergía no sea vendida en más de 6 países.

XXI FECHA Y FIRMA

Una copia de este acuerdo de Licencia se guarda en la Secretaría EKOenergía. La Secretaría de EKOenergía envía una versión en pdf por correo electrónico al titular de la licencia (e-mail del apéndice 2). Si el Licenciatario desea una copia impresa para su propio uso, deberá enviar 2 copias firmadas a la Secretaría de EKOenergía. Una vez que el Licenciatario ha firmado, la Secretaría enviará 1 de las copias a la dirección postal mencionada en el apéndice 2.

Todos los titulares de licencias, así como los productos EKOenergía que tienen intención de vender, se mostrarán en la web www.ekoenergy.org

El abajo firmante acepta los términos y condiciones de este Acuerdo de Licencia y confirma que la información aquí contenida es correcta:

Signatarios oficiales en nombre del Licenciatario:

Lugar y fecha

Firma

Firma

Nombre

Nombre

Cargo en la empresa

Cargo en la empresa

Signatarios oficiales en nombre de la Asociación Finlandesa para la Conservación de la Naturaleza:

Lugar y fecha

Firma

Firma

Nombre

Nombre

Posición

Posición

ANEXOS

ANEXO 1 Texto: EKOenergía - Red y la etiqueta

(ver www.ekoenergy.org)

ANEXO 2: Detalles acerca del Licenciario y los productos que se comercializan

Nombre del comercializador de electricidad:

Número de registro de la empresa / país:

La página web de la empresa:

Persona de contacto para ventas EKOenergía:

Nombre:

E-mail y el teléfono:

Dirección:

1. Tipos y origen de los productos EKOenergía

La compañía tiene la intención de vender la electricidad etiquetada como EKOenergía de las siguientes fuentes

Fuente (eólica, biomasa, hidro ...)	País	Nombre del producto bajo el cual la empresa promoverá el producto (Rellenar sólo en el caso de que el nombre sea diferente de EKOenergía). Por ejemplo 'Sunpower'

Notas

1) Agregar una página adicional si la tabla de arriba es demasiado pequeña

2) Esta lista puede ser actualizada en cualquier momento, informando a la Secretaría de EKOenergía. Las actualizaciones son sólo válidas después de haber recibido un e-mail de confirmación de la Secretaría de EKOenergía.

3) La lista de los productos y la firma del contrato de licencia no significa que estos productos califican automáticamente para EKOenergía. Sólo lo harán en caso de cumplir los criterios señalados en el texto "EKOenergía -Red y ecoetiqueta". Un auditor verificará anualmente el cumplimiento de tales criterios.

2. Información adicional sobre la electricidad producida a partir de biomasa (incluidos los biolíquidos y biogás)

La electricidad de las centrales eléctricas alimentadas mediante bioenergía sólo puede ser comercializada como EKOenergía por 1 comercializadora. Esto se debe a razones técnicas (verificación). Indique las instalaciones de biomasa de las que desea vender la biomasa (nombre y ubicación). Escribe 'NINGUNO' si usted no está planeando vender un producto de biomasa.

NOTA:

1) Este anexo puede ser actualizado en cualquier momento, informando a la Secretaría EKOenergía. Las actualizaciones son sólo válidas después de haber conseguido una confirmación por correo electrónico de la Secretaría EKOenergía.

2) La lista de las unidades de producción y la firma del contrato de licencia no significa que estos productos son elegibles automáticamente para EKOenergía. Sólo lo hacen si cumplen la criterios del texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta". Un auditor deberá verificar anualmente el cumplimiento de estos criterios. (Apartado 11.4 del texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta")

3. Países de la actividad

Tengo la intención de vender EKOenergía en los siguientes países

.....

El nombre de su empresa aparecerá en las “páginas de países” específicas en la página web de EKOenergía, por cada uno de los países mencionados anteriormente. Esta lista puede ser actualizada en cualquier momento, informando a la Secretaría EKOenergía.

4. EKOenergía Máxima Potencia (EKOenergy 'Full Power')

¿Está pensando en comercializar un "producto EKOenergía a Maxima Potencia"? (De acuerdo con el artículo 9.2 del texto "EKOenergía - Red y ecoetiqueta")

Sí - No – Aún no lo he decidido, póngase en contacto conmigo más tarde